

The background of the header features a central glowing lightbulb surrounded by various energy-related icons such as wind turbines, solar panels, water droplets, and recycling symbols, all set against a dark background with bokeh light effects.

Boletín  
Grupo de Industria de Energía

## Anteproyecto de acuerdo que pospone la entrada en vigor de la nueva regulación en materia de aportaciones en el sector eléctrico

El 12 de diciembre la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ("CONAMER") publicó el anteproyecto del "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el acuerdo segundo del acuerdo núm. A/065/2023 por el que se expiden las disposiciones administrativas de carácter general en materia de aportaciones, la metodología de cálculo de las aportaciones, los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones y los modelos de convenios correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024" (el "Acuerdo").

Es importante recordar que el Acuerdo A/065/2023 establece las condiciones para interconexión de centrales eléctricas o conexión de centros de carga, señalando los costos que deben asumir los solicitantes para la construcción de obras específicas, obras de refuerzo, ampliaciones o modificaciones no incluidas en los planes del gobierno o no se recuperen mediante tarifas reguladas.

Al respecto, su entrada en vigor se encuentra actualmente prevista dentro de los 365 días naturales siguientes a su publicación, es decir para el **26 de enero de 2025**.

Así, el objeto del Acuerdo publicado en el portal de CONAMER es aplazar dicha entrada en vigor un año, en específico, para el 26 de enero de 2026, buscando homologar las disposiciones con las leyes secundarias en materia de áreas y empresas estratégicas.

Por último, cabe mencionar que la Comisión Reguladora de Energía solicitó una Exención de Análisis de Impacto Regulatorio al considerar que el Acuerdo no genera costos de cumplimiento para los particulares y que únicamente se busca buscando la armonización regulatoria. De ser autorizado lo anterior, su proceso de publicación podría ser expedito.

En caso de que requieran asesoría regulatoria al respecto, ponemos a su disposición nuestro equipo de especialistas para brindarles servicios legales a la medida de sus necesidades.

Este boletín fue elaborado por José Antonio Postigo Uribe ([japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)), Max Ernesto Hernández Ernult, ([mhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:mhernandez@sanchezdevanny.com)), Tania Elizabeth Trejo Gálvez ([tetrejo@sanchezdevanny.com](mailto:tetrejo@sanchezdevanny.com)) y Malcolm Hemmer Rebolledo ([malcolm.hemmer@sanchezdevanny.com](mailto:malcolm.hemmer@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Alfonso López Lajud  
[alopez@sanchezdevanny.com](mailto:alopez@sanchezdevanny.com)

Arturo Garza Mátar  
[agarza@sanchezdevanny.com](mailto:agarza@sanchezdevanny.com)

Georgina Gutiérrez Barbosa  
[georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)

Guillermo Villaseñor Tadeo  
[gvillaseñor@sanchezdevanny.com](mailto:gvillaseñor@sanchezdevanny.com)

José Antonio Postigo Uribe  
[japostigo@sanchezdevanny.com](mailto:japostigo@sanchezdevanny.com)

Mauricio León Alvarado  
[mleon@sanchezdevanny.com](mailto:mleon@sanchezdevanny.com)

Max Ernesto Hernández Ernult  
[mhernandez@sanchezdevanny.com](mailto:mhernandez@sanchezdevanny.com)

Verónica Esquivel Patiño  
[vesquivel@sanchezdevanny.com](mailto:vesquivel@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206  
Col. Jurica  
Querétaro, Qro  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Bancario y Financiero; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.